CERTIFICACIÓN PESV

Popayán, 1 de julio de 2026.

Señores

Sena - Centro Comercio y Servicios

REF: Selección abreviada por Mínima cuantía PROCESO MC-CUC-CYS-022-2026

Objeto*:* ADQUISICION DEL EQUIPO DE CAMPANA DE EXTRACCION PARA LA OPERACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE CAFETERIAS COMO AMBIENTES DE FORMACION DEL CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS SENA REGIONAL CAUCA

Cordial saludo,

Yo **DEICY BRAVO JOJOA,** actuando en calidad de persona natural, identificada con cédula de ciudadanía N° 59.706.955 expedida en la Unión Nariño, certifico que cuento con un Plan Estratégico de Seguridad vial PESV implementado acorde con lo establecido en la resolución 40595 de 2022 y posteriores y en donde en el desarrollo de cualquiera de los procesos contractuales podrán verificarse los ítems correspondientes que permitan su verificación.

Para constancia se firma en la ciudad de Popayán, a los 1 días del mes de julio de 2026.

Deicy Bravo Jojoa

Nombre: **DEICY BRAVO JOJOA**
C.C 59.706.955 de la Unión Nariño.
Dirección: Calle 17ª # 20 – 25 / Variante Sur - Popayán Cauca
Teléfonos: 3206490454 - 3104544248
Correo electrónico: agroplasticosoccidente@gmail.com

PESV

PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL



1. INTRODUCCIÓN

Con el diseño adecuado del plan estratégico de seguridad vial, se podrá identificar los peligros y riesgos latentes de la **Comercializadora Agroplásticos De Occidente,** frente a la seguridad vial y así lograr la toma de decisiones de forma oportuna y correcta conteniendo los controles suficientes que deberán ser aplicados a un nivel básico para que surja la eliminación o disminución de accidentes laborales viales, contribuyendo de forma positiva para sus trabajadores con la creación de hábitos y comportamiento seguros. El PESV llevará a COMERCIALIZADORA AGROPLASTICOS DE OCCIDENTE al alineamiento total del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo lo que le permitirá obtener resultados de una forma más eficiente.

Con lo anterior se da cumplimiento a la implementación y verificación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial que se dictan otras disposiciones, Resolución No. 202223040040595 de 12 de julio de 2022 y al Artículo 110 del Decreto 2106 de 2019

2. OBJETIVO

Objetivo General

Promover una cultura en la prevención de accidentes de tránsito, interviniendo a los colaboradores de La Comercializadora Agroplásticos de Occidente y contratistas, haciendo énfasis en la adopción de comportamientos seguros en la vía, contribuyendo en su comportamiento en materia vial y de esta manera aportar a la reducción de la accidentalidad vial y disminuir los efectos que ésta pueda Generar.

Objetivos Específicos

- Promover una cultura de auto cuidado y protección de la seguridad vial en los diferentes actores viales de la Comercializadora Agroplásticos De Occidente
- Verificar constantemente las condiciones de seguridad en los desplazamientos a los sitios de trabajo
- Crear escenarios de formación que permitan a los actores de la movilidad mejorar sus competencias y conocimientos respecto de la movilidad segura
- Establecer parámetros claros para la contratación del servicio de transporte en vehículos y alineados con esta política

3. ALCANCE

Aplica para todos los Servidores y contratistas de la Comercializadora Agroplásticos de Occidente, provistos o no con vehículos de la empresa o de terceros para cuando realicen sus desplazamientos dentro de las instalaciones o en misión de los trabajadores de la Comercializadora Agroplásticos De Occidente

4. POLÍTICA DE SEGURIDAD VIAL

Es política de La Comercializadora Agroplásticos de Occidente, promover la ejecución de actividades de prevención y control tendientes a mitigar los riesgos asociados con la ocurrencia de accidentes de tránsito, las cuales estarán integradas al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo - SGSST. acorde con los lineamientos de la normativa vigente con respecto al Plan Estratégico de Seguridad

Vial, se compromete a mejorar las condiciones que impliquen una cultura de autocuidado en la prevención de accidentes e incidentes viales que puedan afectar la integridad física, mental y social de los funcionarios y contratistas que deban desempeñar cualquier rol en la vía de acuerdo con el Código Nacional de Tránsito, todo enmarcado en los valores de la organización y en los procesos de mejora continua, que contribuyan por la adopción de conductas proactivas para prevenir accidentes e incidentes en la vía

4.1 POLITICAS DE REGULACION VIAL

- **Prevención y control del consumo de alcohol, tabaco y sustancias psicoactivas.**

La empresa establece el compromiso con esta política de prevención, en las actividades desarrolladas por los conductores.

- **Uso del cinturón de seguridad**

El uso de los cinturones de seguridad y/o elementos de protección personal es obligatorio para conductores de vehículos propios o al servicio de la empresa durante todo el recorrido, aún en trayectos cortos, al igual que para los usuarios del servicio de transporte. Por lo anterior: El conductor deberá asegurarse previo a iniciar su recorrido, que todos los ocupantes del vehículo estén haciendo uso adecuado del cinturón de seguridad. Será responsabilidad del conductor recordarles a los pasajeros el uso de este elemento y no iniciará la marcha hasta que todos los ocupantes estén asegurados.

- **Horas de conducción y descanso**

La empresa busca garantizar un óptimo desempeño de sus operaciones dentro del marco de la seguridad vial e industrial. Igualmente, dentro de estas políticas se implementará la práctica de pausas activas como una medida obligatoria para promover y regular el adecuado descanso de los conductores.

Teniendo en cuenta las condiciones laborales del personal de conductores de la Comercializadora Agroplásticos De Occidente y dado que la actividad que desarrollan implica actividades no continuas durante la jornada laboral, se deberán seguir los lineamientos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST y el Plan Estratégico de Seguridad Vial PESV. El conductor que se encargue de la operación de vehículos deberá acogerse a las horas de conducción y descanso

designados de acuerdo con la normatividad colombiana, realizando pausas activas con regularidad para evitar condiciones de fatiga durante el desarrollo de su actividad

En consecuencia, los programas que se implementen bajo esta política deberán:

- Establecer tiempos de reposo y descanso para prevenir la fatiga.
- Establecer pausas activas cada 2 horas (ejercicios de estiramiento).
- Establecer esquemas de seguimiento sobre el cumplimiento de los tiempos de reposo y pausas a los conductores que realicen actividad en recorridos largos.
- Incluir en las capacitaciones temas relacionados con hábitos de sueño y descanso, nutrición y ejercicio, los cuales pueden prevenir la fatiga en los colaboradores.

- **Regulación de la velocidad**

Sin excepción, todos los conductores de la Comercializadora Agroplásticos De Occidente, contratistas, colaboradores que transportan a los servidores de la empresa o a terceros, deben cumplir con los límites de velocidad establecidos en la normatividad vigente (Código Nacional de Tránsito Terrestre) y los límites establecidos teniendo en cuenta la señalización vial en la zona por donde transite. Sin perjuicio de lo anterior, en ningún caso, el personal que conduzca vehículos al servicio de la entidad deberá exceder la velocidad permitida.

- **Uso de la telefonía móvil al conducir**

La Comercializadora Agroplásticos De Occidente, prohíbe sin excepción el uso de equipos bidireccionales mientras se conduce, tales como:

• El uso de equipos de comunicación está prohibido mientras se conduce un vehículo al servicio de la Comercializadora Agroplásticos De Occidente

• El uso de teléfonos móviles, asistentes digitales personales (PDA) dispositivos de mano, tabletas, dispositivos convergentes, dispositivos de mensajes de texto, computadoras y otros dispositivos electrónicos móviles (ya sea de otra persona o de propiedad de la entidad) está prohibido cuando el vehículo está en movimiento.

• Se sugiere evitar el uso de dispositivos de manos libres mientras el vehículo está en movimiento, con el propósito de mejorar la concentración durante la conducción del vehículo.

Si es necesario realizar una llamada del teléfono móvil en cualquier momento mientras se conduce un vehículo, el conductor deberá detener el vehículo en un lugar seguro y permitido, donde pueda realizar la llamada.

5. DEFINICIONES

Plan estratégico de seguridad vial. Es el instrumento de planificación que consignado en un documento contiene las acciones, mecanismos, estrategias y medidas que deberán adoptar las diferentes, organizaciones o empresas del sector público y privado existentes en Colombia. Dichas acciones están encaminadas a alcanzar la seguridad vial como algo inherente al ser humano y así reducir la accidentalidad vial de los integrantes de las organizaciones mencionadas y de no ser posible evitar, o disminuir los efectos que puedan generar los accidentes de tránsito.

¿Para qué sirve el plan estratégico de seguridad vial? La finalidad del Plan Estratégico de Seguridad Vial es definir los objetivos y las acciones o intervenciones concretas que se deben llevar a cabo para alcanzar los propósitos en materia de prevención de los accidentes de tránsito, facilitando la gestión de la entidad al definir las dependencias involucradas, los responsables y los mecanismos de evaluación y seguimiento en función del cumplimiento de las actuaciones definidas.

Las definiciones aplicables al Plan Estratégico de Seguridad Vial, de acuerdo con lo señalado con el artículo 5 de la Ley 1702 de 2013 por la cual se crea la Agencia Nacional de Seguridad Vial, son las siguientes

- **Accidente de trabajo**. Todo suceso repentino que sobrevenga con causa u ocasión del trabajo y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psíquica, una invalidez o la muerte. Así como el que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador o contratante, durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aún por fuera del lugar y horas de trabajo; igualmente el que se produzca durante el traslado de los trabajadores o contratistas desde su residencia a los lugares de trabajo y viceversa, cuando el transporte lo suministre el empleador. (Ley 1562 de 2012).
- **Accidente de Tránsito** "In itinere" Aquel que se produce en el trayecto del domicilio del trabajador a su puesto de trabajo siempre que intervenga un vehículo en circulación. Existen 3 criterios o elementos determinantes del accidente in itinere: que ocurra en el camino de ida o vuelta, que no se produzcan interrupciones temporales en el desplazamiento de entrada o salida y que se emplee el itinerario habitual.

- **Accidente de Tránsito en Misión**. El que sufre el trabajador dentro de su jornada laboral, al desplazarse fuera de las instalaciones de la entidad para cumplir su misión.
- **Accidente de tránsito.** Evento generalmente involuntario, generado al menos por un vehículo en movimiento, que causa daños a personas y bienes involucrados en él, e igualmente afecta la normal circulación de los vehículos que se movilizan por la vía o vías comprendidas en el lugar o dentro de la zona de influencia del hecho (CNTT,2002).
- **Acción Correctiva.** Acción tomada para eliminar la causa de una no conformidad detectada u otra situación no deseable. (Decreto 1443 de 2014). • Acción de Mejora. Acción de optimización del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST, para lograr mejoras en el desempeño de la entidad en la seguridad y la salud en el trabajo de forma coherente con su política. (Decreto1443 de 2014).
- **Acción preventiva.** Acción para eliminar o mitigar la(s) causa(s) de una no conformidad potencial u otra situación potencial no deseable. (Decreto 1443 de 2014).
- **Acera o andén.** Franja longitudinal de la vía urbana, destinada exclusivamente a la circulación de peatones, ubicada a los costados de ésta.
- **Acompañante.** Persona que viaja con el conductor de un vehículo automotor (CNTT, 2002). •
- **Actuar.** Realizar acciones de mejora para obtener los. mayores beneficios en la seguridad y salud de los servidores y contratistas.
- **Alcoholemia.** Cantidad de alcohol que tiene una persona en determinado momento en su sangre.
- **Alcoholemia.** Cantidad de alcohol que tiene una persona en determinado momento en su sangre.
- **Alcoholimetría.** Examen o prueba de laboratorio o por medio técnico que determina el nivel de alcohol etílico en la sangre con base en prueba de aliento.
- **Alcohosensor.** Sistema para determinar alcohol en aire exhalado. • Alta dirección. Persona o grupo de personas que dirigen y controlan una
- **Amenaza.** Se define como la probabilidad de ocurrencia de un suceso potencialmente desastroso, durante cierto período de tiempo en un sitio dado
- **Calzada.** Zona de la Vía destinada a la circulación de vehículos
- **Capacitación.** Es toda actividad realizada en una empresa o institución autorizada, para responder a sus necesidades, con el objetivo de preparar el talento humano mediante un proceso en el cual el participante comprende, asimila,

incorpora y aplica conocimientos, habilidades, destrezas que lo hacen competente para ejercer sus labores en el puesto de trabajo (Resolución 1409).

- **Ciclista.** Conductor de bicicleta o triciclo (CNTT, 2002).
- **Ciclo PHVA.** Procedimiento lógico y por etapas que permite el mejoramiento continuo a través de los siguientes pasos: (Decreto 1443 de 2014).
- **Ciclorruta.** Vía o sección de la calzada destinada al tránsito de bicicletas en forma exclusiva. - Conductor Esporádico: Aquel que utiliza el vehículo de manera no continuada, pero que debe realizar desplazamientos fuera de las instalaciones de la entidad para cumplir con las tareas de su trabajo. - Conductor Profesional: aquel que utiliza el vehículo de manera continuada o permanente para cumplir con las tareas propias de su actividad.
- **Conductor.** Es la persona habilitada y capacitada técnica y teóricamente para operar un vehículo (CNTT, 2002).
- **Croquis.** Plano descriptivo de los pormenores de un accidente de tránsito donde resulten daños a personas, vehículos, inmuebles, muebles o animales, levantados en el sitio de los hechos por el agente, la policía de tránsito o por la autoridad competente.
- **Estrategia.** Comprende las principales orientaciones y acciones encaminadas a lograr los objetivos de un plan. En un proceso regulable, conjunto de las reglas que aseguran una decisión óptima en cada momento. • Hacer. Implementación de las medidas planificadas.
- **HSEQ.** Es un sistema de gestión por medio de cual se garantiza el manejo responsable de todas las actividades de la organización, promoviendo y mejorando la salud del personal, garantizando un trabajo sin riesgo de lesiones a éste o a los demás, promoviendo la protección del medio ambiente y asegurando la calidad en los procesos.
- **Licencia de Conducción.** Documento público de carácter personal e intransferible expedido por autoridad competente, que autoriza a una persona para la conducción de vehículos automotores con validez en todo el territorio nacional.
- **Mantenimientos**. Programación de inspecciones, tanto de funcionamiento como de seguridad, ajustes, reparaciones, análisis, limpieza, lubricación, calibración, que deben llevarse a cabo en forma periódica con base a un plan establecido. La característica principal del mantenimiento es la de inspeccionar los equipos y detectar las fallas en su fase inicial, y corregirlas en el momento oportuno.
- **Motociclista.** Conductor de motocicleta
- **Movilidad Reducida.** Persona que, debido a una discapacidad física, psíquica o sensorial, bien de forma permanente o temporal, confluye alguna circunstancia

excepcional, que le impide el desarrollo normal de su capacidad de movilidad y desplazamiento. Engloba los siguientes grupos: - Otros: Aquel que, aunque no sea el (la) conductor(a) se desplaza fuera de las instalaciones para cumplir con las tareas de su trabajo, siempre que intervenga un vehículo en circulación.

- **Pasajero**. Persona distinta del conductor que se transporta en un vehículo público (CNTT, 2002).
- **Peatón.** Persona que transita a pie por una vía (CNTT, 2002).
- **Peligro.** Fuente, situación o acto con potencial de causar daño en la salud de los trabajadores, en los equipos o en las instalaciones.
 - Personas con ausencia de movilidad funcional (amputación o artritis en algún miembro de su cuerpo.
 - Personas con dificultades de tipo sensorial (visión, audición, habla).
 - Personas con discapacidades temporales (avanzado estado de gestación, miembros escalonados, desplazamiento con carros de bebé o grandes maletas o bolsas). (Senín, 2004).
 - Personas con enfermedades cardíacas o respiratorias.
 - Personas mayores.
 - Personas que se desplazan permanentemente en sillas de ruedas
- **Plan de Acción.** Corresponde a un documento que reúne el conjunto de actividades específicas, los recursos y los plazos necesarios para alcanzar objetivos de un proyecto, así como las orientaciones sobre la forma de realizar, supervisar y evaluar las actividades.
- **Planificar.** Se debe planificar la forma de mejorar la seguridad y salud de los trabajadores, encontrando qué cosas se están haciendo incorrectamente o se pueden mejorar y determinando ideas para solucionar esos problemas.
- **Riesgo.** Es la evaluación de las consecuencias de un peligro, expresada en términos de probabilidad y severidad, tomando como referencia la peor condición previsible.
- **Seguridad activa.** Se refiere al conjunto de mecanismos o dispositivos del vehículo automotor destinados a proporcionar una mayor eficacia en la estabilidad y control del vehículo en marcha para disminuir el riesgo de que se produzca un accidente de tránsito.
- **Seguridad pasiva.** Son los elementos del vehículo automotor que reducen los daños que se pueden producir cuando un accidente de tránsito es inevitable y ayudan a minimizar los posibles daños a los ocupantes del vehículo
- **Seguridad vial.** Entiéndase por seguridad vial el conjunto de acciones y políticas dirigidas a prevenir, controlar y disminuir el riesgo de muerte o de lesión de las

personas en sus desplazamientos ya sea en medios motorizados o no motorizados. Se trata de un enfoque multidisciplinario sobre medidas que intervienen en todos los factores que contribuyen a los accidentes de tráfico en la vía, desde el diseño de la vía y equipamiento vial, el mantenimiento de las infraestructuras viales, la regulación del tráfico, el diseño de vehículos y los elementos de protección activa y pasiva, la inspección vehicular, la formación de conductores y los reglamentos de conductores, la educación e información de los usuarios de la vías, la supervisión policial y las sanciones, la gestión institucional hasta la atención a víctimas.

- **SOAT.** Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito - SOAT, el cual ampara los daños corporales que se causen a las personas en accidentes de tránsito e indemniza a los beneficiarios o las víctimas por muerte o incapacidad médica según el caso.
- **Tráfico.** Volumen de vehículos, peatones, o productos que pasan por un punto específico durante un período determinado.
- **Tránsito.** Es la movilización de personas, animales o vehículos por una vía pública o privada, abierta al público.
- **Transporte.** Es el traslado de personas, animales o cosas de un punto a otro a través de un medio físico.
- **Usuarios Vulnerables**. Es un término que se aplica a los usuarios con una mayor probabilidad de sufrir lesiones graves o la muerte en caso de un accidente, son principalmente aquellos sin la protección de un revestimiento exterior, a saber, los peatones y los conductores de vehículos de dos ruedas. Entre éstos, los peatones y los ciclistas son aquellos que probablemente menos probabilidades tienen de infligir lesiones a otro usuario de la vía, mientras que los motociclistas, dado que las máquinas son más pesadas y las velocidades más altas, puede representar un peligro mayor para los demás. (Organization for Economic Co-operation and Development) (OECD, 1998).
- **Vehículo Automotor.** Todo aparato montado sobre ruedas que permite el transporte de personas, animales o cosas de un punto a otro por vía terrestre pública o privada, abierta al público.
- **Vehículo no automotor**. Vehículo que se desplaza por el esfuerzo de su conductor.
- **Vehículo.** Todo aparato montado sobre ruedas que permite el transporte de personas, animales o cosas de un punto a otro por vía terrestre pública o privada abierta al público (CNTT. 2002).

- **Verificar.** Revisar que los procedimientos y acciones implementados están consiguiendo los resultados deseados.
- **Vía.** Zona de uso público o privado, abierta al público, destinada al tránsito de vehículos, personas y animales.
- **Vulnerabilidad.** Probabilidad de afectación, puede decirse también, de la susceptibilidad de ser afectado por una amenaza y su capacidad de sobreponerse.

6. MARO LEGAL

Ley 769 de 2002 Poder Público - Rama Legislativa: Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones

Decreto 3366 de 2003 Ministerio de Transporte: Por el cual se establece el régimen de sanciones por infracciones a las normas de transporte público terrestre automotor y se determinan unos procedimientos (ver sentencia del consejo de estado del 22 de mayo de 2008, declara nulos varios de sus artículos).

Decreto 4116 de 2008 Ministerio de Transporte Por el cual se modifica el decreto 2961 de 2006, relacionado con las motocicletas.

Ley 1383 de 2010 Congreso de la República Por la cual se reforma la Ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito, y se dictan otras disposiciones**.**

Ley 1503 de 2011 Congreso de la República: Por la cual se promueve la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguros en la vía y se dictan otras disposiciones

Ley 1548 de 2012 Congreso de la República: Por la cual se modifica la Ley 769 de 2002 y la Ley 1383 de 2010 en temas de embriaguez y reincidencia y se dictan otras disposiciones

Decreto 2851 de 2013 Ministerio de Transporte: Por la cual se reglamentan los artículos 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 12, 13,18 y 19 de la Ley 1503 de 2011 y se dictan otras disposiciones**.**

Resolución 2273 de 2014 Ministerio de Transporte: Por la cual se ajusta el Plan Nacional de Seguridad Vial 2077 -202 7 Y se dictan otras disposiciones"

Decreto 1079 de 2015 Ministerio de Transporte: Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte.

Decreto 1906 de 2015: Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1079 de 2015, en relación con el Plan Estratégico de Seguridad Vial

Decreto 1310 del 10 de agosto de 2016: Por el cual se modifica el Decreto 1079 de 2015, en relación con el Plan Estratégico de Seguridad Vial

Decreto 2106 de 2019 Departamento Administrativo de la Función Pública: Por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública. Artículo 110. Diseño, implementación y verificación del plan estratégico de seguridad vial.

Ley 2050 de 2020 Congreso de Colombia: Por medio de la cual se modifica y adiciona la ley 1503 de 2011 y se dictan otras disposiciones en seguridad vial y tránsito

Decreto 1252 de 2021: Modifica el literal a del artículo 2.3.2.1 del Título 2 de la Parte 3 del Libro 2 y se sustituye el Capítulo 3 del Título 2 de la Parte 3 del Libro 2 del Decreto 1079 de 2015, Único Reglamentario del Sector Transporte, en lo relacionado con los Planes Estratégicos de Seguridad Vial.

Decreto 1430 de 2022 Ministerio de Transporte: El presente Decreto tiene por objeto aprobar el Plan Nacional de Seguridad Vial para la vigencia 2022-2031, contenido en el Anexo que hace parte integral del mismo

Resolución No. 202223040040595 de 12 de julio de 2022 Se adopta la nueva metodología para la implementación del PESV.

7. COMPONENTE ORGANIZACIONAL

7.1 MISIÓN

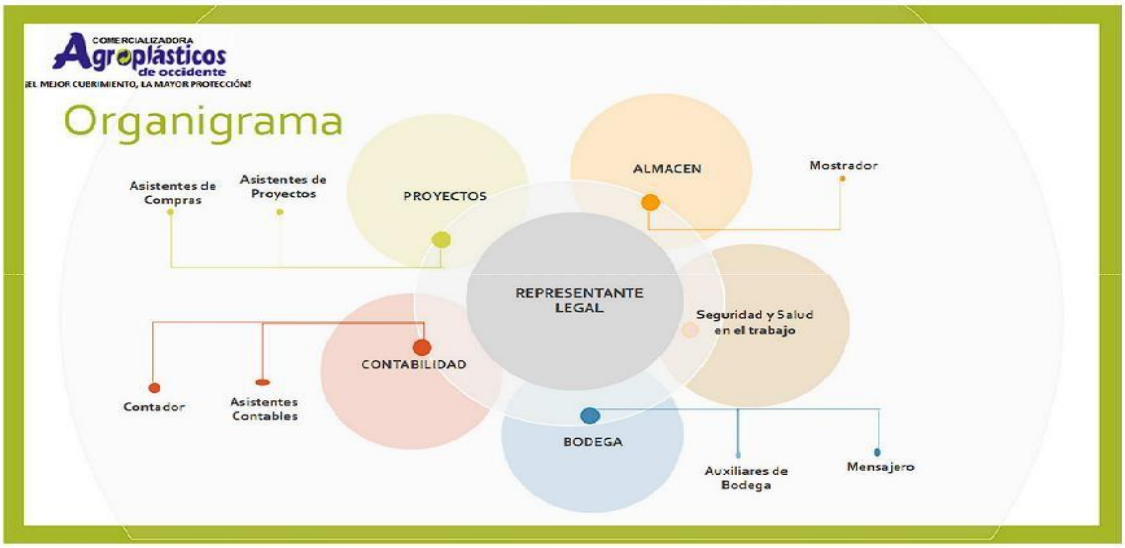
La Comercializadora Agroplásticos de Occidente. es una empresa orgullosamente Caucana, dedicada a la comercialización de insumos agropecuarios, productos plásticos, ferretería, animales vivos, plántulas y forestales, elementos de seguridad y de laboratorio; ofreciendo a nuestros clientes productos de calidad y caracterizándonos por trabajar con seriedad, responsabilidad y ofreciendo un excelente servicio.

7.2 VISIÓN

Consolidarnos como uno de las comercializadoras líderes a nivel nacional de la distribución de insumos agropecuarios, productos plásticos, ferretería, animales

vivos, plántulas y forestales, elementos de seguridad y de laboratorio, con un crecimiento sostenible y rentable que aporte a la generación de empleo y desarrollo social en las zonas donde operamos; y logrando la satisfacción de nuestros clientes.

7.3 ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL



7.4 HORARIOS

Existen dos turnos
lunes a viernes: 8:00 am a 12:00pm y 2:00 pm a 6:00 pm
sábado: 8:00 am a 12:00 pm

8. INFRAESTRUCTURA SEGURA

Administración administrativa y financiera Grupo de Apoyo Logístico y Documental de acuerdo con lo establecido en el artículo 21 del Decreto 2226 de 2019 se encargará de:

- Verificar el entorno físico de operación de las vías internas de las instalaciones de la entidad por donde transiten o circulen peatones, ciclistas, motociclistas y conductores.
- Revisar, el plano de las vías internas de las instalaciones de la entidad.
- Revisar si existe conflicto en la circulación entre los vehículos, peatones, punto de carga vehicular y parqueaderos de la entidad.

- ❖ Vías internas por donde circulan peatones, verificar y realizar las gestiones correspondientes ante la administración del edificio con el propósito de tomar medidas de prevención en las zonas donde
- ❖ Vías internas por donde circulan peatones, Verificar y realizar las gestiones correspondientes ante la Administración del edificio con el propósito de tomar medidas de prevención en las zonas donde exista desplazamiento peatonal, asegurar que las zonas se encuentren debidamente:

 - Señalizadas
 - Demarcadas
 - Iluminadas
 - Separadas de las zonas de circulación de los vehículos.
 - Privilegiado el paso de peatones sobre el paso vehicular

- ❖ **Parqueaderos internos**: Verificar y mantener en las instalaciones de la entidad los parqueaderos debidamente:
 - Identificados
 - Demarcados
 - Iluminados
 - Definidas las zonas y áreas de parqueo según el tipo de vehículo

- ❖ **Señalización y Demarcación**: Definir una política, un procedimiento y un programa para el mantenimiento de las vías internas y su respectiva señalización.

- ❖ **Rutas externas:** Realizar un estudio de rutas, desde el punto de vista de seguridad vial, donde se permite identificar puntos críticos y establecer estrategias de prevención, cuando corresponda.
 - Planificar el desplazamiento del personal.
 - Definir los horarios de llegada y salida de la Entidad.
 - Posibles Rutas e itinerarios.
 - Hacer monitoreo y retroalimentación en los comportamientos viales.
 - Establecer mecanismos de socialización e información preventiva y desplegar dicha información en toda la entidad.
 - Condiciones Meteorológicas

Dentro del análisis de la vía, especialmente en aquellas entidades que tengan rutas regulares, es importante que se realice un análisis de los trayectos de viaje, considerando los siguientes elementos:

- Trayectos seguros
- Obras en una ruta determinada
- Señalización de aproximación cuándo se tenga ingreso y salida de vehículos
- Señalización de lugares dónde se ha producido anteriormente un accidente de tránsito • Vías defectuosas o de especial precaución.

❖ **Apoyo tecnológico** Es recomendable que la entidad utilice la tecnología disponible como fuentes de apoyo y soporte, que permita contar con información en tiempo real y navegación asistida por GPS gratuita.

❖ **Políticas de socialización y actualización de información** La empresa debe establecer mecanismos de socialización e información preventiva para sus empleados y todo el personal que haga parte de su operación, informando sobre los factores que debe tener en cuenta a la hora de realizar los desplazamientos en las vías internas y externas. Por otra parte, para cada acción, debe de establecer políticas de actualización periódica de la información, especialmente en el análisis de las variables de las rutas externas.

9. DIAGNÓSTICO DE LA ENTIDAD

VEHÍCULOS PROPIOS			
Clase	**Línea**	**Estado**	**Cantidad**
		Activo	1
TOTAL, DE VEHICULOS			1
TOTAL, DE ACTIVOS			1

VEHÍCULOS EN CONTRATACION			
Clase	**Línea**	**Estado**	**Cantidad**
		Activo	1
TOTAL, DE VEHICULOS			1
TOTAL, DE ACTIVOS			1

9.1. COMPORTAMIENTO HUMANO

Pruebas de ingreso conductores

La Comercializadora Agroplásticos de occidente da cumplimiento al numeral 8.1.2 de la Resolución 1565 de 2014 de la siguiente forma: Anualmente, el Ministerio realiza

la contratación de una institución prestadora de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo, a través de la cual se realizan los exámenes médicos ocupacionales de ingreso a las personas aspirantes a ocupar el empleo de conductor, así mismo a través de dicha institución se practican anualmente los exámenes periódicos, exámenes post incapacidad en el caso de conductores que tengan periodos de incapacidad que superen 30 días de duración y exámenes médicos de egreso a todos los servidores públicos que desarrollen actividades de conducción.

Los exámenes médicos y paraclínicos complementarios practicados a los conductores son los siguientes:

- Examen médico con énfasis en sistema osteomuscular
- Optometría
- Audiometría
- Pruebas psicosensometrica
- Prueba psicológica
- Perfil lipídico
- Glicemia
- Electrocardiograma

Así mismo en los contratos llevados a cabo con las instituciones prestadoras de servicios de salud en salud y seguridad en el Trabajo contemplan los siguientes exámenes como medida de prevención y control en relación con las actividades de conducción en La Comercializadora Agroplásticos de Occidente.

- Determinación de Alcohol en Sangre
- Determinación Cualitativa de Cocaína y Marihuana

1. *CERTIFICADOS DE HABILITACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD.*

La IPS debe disponer de Certificados de habilitación vigentes para los servicios médicos y exámenes paraclínicos requeridos en las sedes que se dispongan para el cumplimiento del contrato, en cumplimiento a la Resolución 2003 de 2014 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social "*Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los Prestadores de Servicios de Salud y de habilitación de servicios de salud".*

2. ***INSCRIPCIÓN VIGENTE EN EL REGISTRO ESPECIAL DE PRESTADORES DE SALUD (REPS)***

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1011 de 2006 y las Resoluciones No. 2003 de 2014 y No. 3678 de 2014 expedidas por el Ministerio de Salud referentes a la habilitación de servicios de salud, la IPS que preste los servicios de evaluaciones médicas y exámenes complementarios al Ministerio debe tener vigente su inscripción en el Registro Especial de Prestadores de **salud** (REPS*)*

3. ***LICENCIA VIGENTE PARA PRESTAR SERVICIOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO***

La IPS debe contar con Licencia vigente para la prestación de servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo, expedida por la autoridad competente, de conformidad con lo establecido en la Resolución 4502 de 2012 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social,

9.2 CAPACITACIÓN EN SEGURIDAD VIAL

La Comercializadora Agroplásticos de Occidente**,** establecerá el plan de capacitación para la formación de los colaboradores que ocupan el empleo de conductores y para los contratistas cuyos objetos contractuales contemplas las actividades de conducción así mismo para los colaboradores y contratistas que realizan desplazamientos en misión y se contemplan como actores viales con el fin de sensibilizar y promover la adopción de la cultura de la seguridad vial.

Las capacitaciones podrán ser desarrolladas virtualmente o presencialmente y serán ejecutadas con el apoyo de la Aseguradora de riesgos laborales del Ministerio (ARL). Todos los servidores públicos y contratistas que ejerzan funciones u obligaciones contractuales de conducción de vehículos (incluidos terceros que realizan la prestación del servicio de mensajería y protección personal en el Ministerio) deberán participar en forma obligatoria en las capacitaciones contempladas en el plan de formación cuyo contenido mínimo abordara los siguientes temas:

- Primeros auxilios y procedimiento de actuación en caso de accidente.
- Peligros en la vía y Manejo defensivo
- Señales de tránsito y código de tránsito.
- Mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos
- Manejo de estrés al volante
- Inteligencia emocional y estilos de afrontamiento

- Anticipación y espacio de seguridad
- Riesgo público
- Políticas asociadas al plan estratégico de seguridad vial.
- Conducción en condiciones adversas.
-

Con el fin de evaluar los conocimientos adquiridos en cada capacitación la empresa evaluará los conocimientos adquiridos en las sesiones de formación desarrolladas, el criterio de aprobación de las evaluaciones por parte de los conductores deberá ser la el obtener una calificación de aprobación del 80% de las preguntas de la misma. En el caso en que no se apruebe el examen, se deberá realizar un refuerzo de los contenidos de la sesión y se volverá a realizar la participación en la prueba.

En cumplimiento de la Resolución 1565 de 2014 La Comercializadora Agroplásticos de Occidente, solicitara a los contratistas encargados de la prestación de servicios de mensajería y de protección personal el plan de capacitación en seguridad vial para los conductores que se encuentran en misión en la empresa y realizara seguimiento al cumplimiento de dicho programa de formación con el fin de garantizar que las personas se encuentran formadas y sensibilizadas frente a la seguridad vial.

10. VEHÍCULOS SEGUROS.

10.1. MANTENIMIENTO PREVENTIVO

10.1.1. Hoja de Vida de los vehículos (Anexo 28):

La Comercializadora Agroplásticos de Occidente en virtud de lo definido en los lineamientos en el numeral 8.2 Vehículos seguros de la resolución No. 1565 de 2014, dispone de toda la información de los vehículos propios y tercerizados la cual reposa en cada una los expedientes de los vehículos como se relacione en el Anexo 3 de Información de Vehículos La Comercializadora Agroplásticos de Occidente lo cual contara con la mínima información establecida.

- Placas del vehículo
- Numero VIN
- Numero de motor
- Kilometraje – Fecha
- Especificaciones técnicas del vehículo
- Datos del propietario

- Datos de la empresa afiliada
- SOAT- Fecha de vigencia
- Seguros - Fechas de vigencia
- Revisión Técnico Mecánica
- Reporte de comparendos
- Reporte de incidentes - fecha, lugar, área rural/urbana
- Reporte de accidentes - fecha, lugar, área rural/urbana
- Plan de mantenimiento preventivo – fechas

10.1.2. Recomendaciones Técnicas de Operaciones de Mantenimiento.:
La Comercializadora Agroplásticos de Occidente en virtud de lo definido en la estructura Plan estratégico de seguridad Vial: Vehículos Seguros, se compromete a documentar y a conocer toda la información y especificaciones técnicas de los vehículos, incluyendo los sistemas de seguridad activa y pasiva; dicha información debe ser registrada por escrito en carpeta independiente para cada vehículo.

10.1.3 Verificación de Mantenimiento para vehículos Tercerizados:
Es deber de La Comercializadora Agroplásticos de Occidente, verificar que la empresa contratista cuente y ejecute el mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos operados por La Comercializadora Agroplásticos de Occidente en marco del cumplimiento del Plan Estratégico de Seguridad Vial PESV, y brinde garantía de seguridad a los vehículos puestos al servicio de la Entidad.

10.2 OPERACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA FLOTA DE VEHÍCULOS
En el marco del Plan Estratégico de Seguridad Vial, La Comercializadora Agroplásticos de Occidente, garantizará que los conductores de la Entidad realicen la INSPECCIÓN PRE-OPERACIONAL de cada uno de los vehículos activos y se identifiquen oportunamente posibles fallas y/o eventualidades en los vehículos antes de iniciar la operación diaria y atendiendo las disposiciones establecidas en el formato establecido para tal fin.

10.2.1 Plan de mantenimiento
En razón a que La Comercializadora Agroplásticos de Occidente, no cuenta con la disposición de espacio ni de personal para atender los requerimientos de mantenimiento preventivo y/o correctivo del parque automotor de la empresa , el servicio se presta con la ayuda y por medio de un tercero contratista que atiende las necesidades de los vehículos en cuanto a mantenimiento preventivo y/o correctivo y

aseo y limpieza, con el fin de brindar un servicio que cumpla con los mínimos de seguridad y comodidad para los usuarios y que garantice la integridad y seguridad de los mismos y de los demás actores viales.

10.2.2 Plan de mantenimiento preventivo

La Comercializadora Agroplásticos de Occidente cuenta con un programa de mantenimiento preventivo para sus vehículos con el fin de garantizar de forma eficiente y oportuna la prestación del servicio de transporte según se requiera y de acuerdo a la planeación de las actividades y en sintonía con el desarrollo de sus funciones.

El mantenimiento preventivo de los vehículos se realiza de forma oportuna cada que los vehículos alcanzan cinco mil (5.000) Kms recorridos y tales actividades están documentadas según el procedimiento establecido en los Estudios Previos para el proceso de contratación y se encuentran archivados en el expediente de cada uno de los contratos de mantenimiento del parque automotor de acuerdo con las vigencias de los mismos

Teniendo en cuenta que este mantenimiento se realiza en el momento requerido, ante la evidencia o indicio de una falla en cualquiera de sus componentes y sin posibilidad de prevenirse o programarse, el conductor asignado al vehículo es el responsable de notificar al área correspondiente las novedades a tiempo, llevar el vehículo al taller y/o lugar autorizado y acompañar los procedimientos de reparación para garantizar que estos sean efectuados según como corresponda.

10.2.3 Documentación del plan de mantenimiento

Los soportes de los mantenimientos preventivos y correctivos se encontrarán archivados en la carpeta correspondiente al contrato de mantenimiento del parque automotor, según las vigencias respectivas y se realizará el registro correspondiente de cada uno en el formato denominado como REGISTRO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO/CORRECTIVO, PARQUE AUTOMOTOR.

10.2.4 Idoneidad de las empresas contratistas encargadas del mantenimiento del Parque Automotor

El proceso de selección de la empresa contratista se realiza con empresas que cumplan con los requisitos establecidos y consignados en los Estudios Previos para participar en el proceso y así garantizar que las condiciones exigidas en cuanto al alcance del objeto del contrato, las obligaciones del contratista, la experiencia desarrollando actividades relacionadas, el personal asignado para intervenir los

vehículos, el área de trabajo destinada a la operación, los horarios de atención, la calidad del servicio, la garantía del mismo y la oportunidad de respuesta, entre otras, estén de conformidad con lo exigido por la Entidad y lo requerido por el servicio en pro de garantizar calidad en el servicio y seguridad para los vehículos y sus usuarios.

10.2.5 Procedimientos de inspección diaria de vehículos

El conductor realizará la Inspección Pre-Operacional del vehículo que le ha sido asignado según el FORMATO DE INSPECCIÓN PRE-OPERACIONAL establecido para tal fin, dentro del período comprendido entre el primer servicio del día y antes del mediodía del mismo día, donde se verificarán los aspectos relacionados y se reportará como MALO (M) o BUENO (B) únicamente, dado que el vehículo debe funcionar siempre en perfectas condiciones no hay posibilidad al estado REGULAR.

El responsable del SG-SST y/ delegado es el encargado de auditar el cumplimiento de estas inspecciones diarias

11. INFRAESTRUCTURA SEGURA

La Comercializadora Agroplásticos de Occidente**,** comprometido con la seguridad vial de los diferentes actores viales, realiza seguimiento a los mecanismos de identificación y actualización constante de los hallazgos encontrados en la vía por los conductores durante sus recorridos y realizarán el reporte mediante correo electrónico a la persona encargada del Grupo Interno de Apoyo Logístico con el fin de ser verificada, analizada y socializada de manera preventiva por esta misma Dependencia.

Los aspectos a tener en cuenta para la eficacia de esta actividad se centran en la identificación de:

- Peligro vial existente.
- Situaciones extraordinarias de riesgo vial.
- Riesgo asociado al peligro vial encontrado.
- Recomendaciones de seguridad vial a tener en cuenta.
- Medidas de control.

Para consultar las diferentes rutas de acceso con las cuales cuenta la Entidad, ver Anexo 3. Rutas de acceso.

11.1. RUTAS FUERA DE LA CIUDAD

Para los trayectos en misión bajo el concepto de comisión, los cuales se definen por aquellos que se llevan a cabo fuera del depto. del Cauca, demandan de los

conductores una mayor responsabilidad, es así como resulta imprescindible definir lo siguiente:

Los conductores deben haber experimentado un periodo de descanso de al menos seis (6) horas para desarrollar su labor de conducción, cuando esta implique trayectos de más de (2) horas

- Se debe realizar la inspección de rutina para el vehículo con mayor detalle, verificando el estado del combustible, aceite, refrigerante, llantas (incluyendo llanta de repuesto) y el estado de los frenos. De encontrar irregularidades es importante reportarlas a tiempo y evitar varadas en la vía.
- De forma inexcusable hay que verificar el Kit de carretera, el chaleco reflectivo, el botiquín de primeros auxilios y el extintor antes de tomar la ruta. Así como cualquier requerimiento de ley.

11.2. COMUNICACIÓN Y DIVULGACIÓN

La Comercializadora Agroplásticos de Occidente, cuando sea necesario, la divulgación de los puntos y situaciones críticas en materia de seguridad vial e información preventiva a los conductores y demás servidores públicos, contratistas y visitantes permanentes de la Entidad; para ello, se utilizarán todos los canales de comunicación interna disponibles en la entidad.

12. ATENCIÓN A VICTIMAS

La Comercializadora Agroplásticos de Occidente**,** establecerá un protocolo para la atención de los diferentes accidentes y/o emergencias de tránsito que puedan presentarse por la operación de los vehículos de la entidad.

12.1 REPORTE DE ACCIDENTES VIALES

El procedimiento de reporte y actuación en caso de accidentes viales por parte de los conductores se contemplará en el procedimiento de reporte e investigación de accidentes de trabajo de la empresa y socializado a los conductores y Directivos que hacen uso de los vehículos de la empresa En caso de que se presente un accidente o emergencia vial se realizara la respectiva investigación siguiendo el procedimiento ya mencionado y se generara un plan de acción con el fin de generar mejoras y acciones correctivas en los casos que sea necesaria.

En todos los accidentes se deberán dejar los vehículos totalmente inmóviles hasta que lleguen las autoridades competentes para la realización del procedimiento, tal como está descrito en el código nacional de tránsito o normativa referente vigente. En el proceso de informe se deberá brindar específicamente el tipo de evento que se

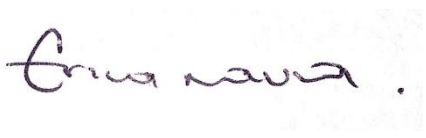
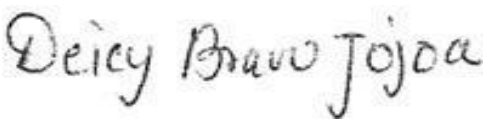
presentó para tener una claridad de lo sucedido y proceder a realizar las acciones oportunas necesarias del caso.

En el plan de acción se describen las acciones puntuales para la atención en incidentes que se puedan presentar, como mínimo se deberá brindar la siguiente información:

- Sitio del incidente
- Tipo de incidente: leve o grave que implique colisión, estrellada, atropellamiento, combinado, volcamiento, etc.
- Condiciones climáticas y de la vía.
- Personas afectadas o lesionadas si las hubo: propios de la entidad/contratadas o demás actores viales que hayan sido afectadas y su condición preliminar.
- Condición del vehículo: aplastamiento, volteado, vidrios rotos, latas abollonadas, estado de llantas, etc.
- Condición del perímetro del vehículo y factores que se hayan desencadenado: derrames de hidrocarburos, humo, fuego, gases, etc.
- Presencia de entes de socorro que ya hayan acudido al lugar (si es el caso).
- Situación de orden y/o comportamiento de personas ajenas al hecho o incidente. Autoridad competente
- Pretensiones Reportado a la aseguradora
- Aseguradora

13. CONTROL DE CAMBIOS

No.	Vigencia	Descripción del cambios o modificación.
1	abr-25	Elaboración del manual
2	Abr-26	Actualización normativa, políticas y conceptos.

	
Erica Adriana Navia	**DEICY BRAVO JOJOA.**
Profesional en SST Resolución 01065-02-2017	Representante legal
Elaboró:	**Aprobó:**